



Número Acuerdo: .
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: **04/09/2023**

No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-183-23**
bajo el: **Artículo 42**
No. Comprasnet: **E-2023-00070448**
No. de Pedido: **D3P0554**
Elaboración: **25/08/2023** Impresión 25/08/2023

Proveedor: DARFARMA S.A. DE C.V.

Dirección: FRAY ANTONIO DE MARCHENA 227 QUINTAS DEL MARQUEZ, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO 76047

Fecha de entrega: 04/09/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. DAR-140818-8Y7 No. Proveedor : 00130641

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
		SUB. TOTAL			\$	47,453.18
		I. V. A.			\$	0.00
		TOTAL			\$	47,453.18

(cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.)

SUB. TOTAL	\$ 47,453.18
------------	--------------

I.V.A.	\$	0.00
--------	----	------

TOTAL \$ 47,453.18

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORDENO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 7.1
de la Ley de Procedimiento Administrativo
Federal y 35 del Manual de Organización
de la Jefatura de servicios jurídicos

REGISTRO NUM. 004DORA-2023/00766

ISS



No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-183-23
bajo el: Artículo 42
No. Compranete-2023-00070448
No. de Pedido: D3P0554
Elaboración: 25/08/2023 Impresión 25/08/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 04/09/2023
Partida presupuestal : 0301

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

[illegible]

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. Los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 84

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000 (trescientos mil pesos 000/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al producto y servicio en materia de impuestos, los oportunos documentos vigentes en la legislación fiscal de México, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opción de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INEONAVT y en caso de incumplimiento de estas último el proveedor solicita se aplique lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los afectados que en su caso vuelva a favor del Instituto.

6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarre, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en el momento de la entrega.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente a aquellos bienes que así lo ameritan.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá electuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del OIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LASS.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 El período de caducidad de los bienes, no es menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromisorio, en la cual se obligan a cancelar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problemas de calidad de vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes con problemas de calidad a vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes con problemas de calidad a vicios ocultos.

suslento o caele en un plazo no mayor de 10 días de ser recibidos los datos por el proveedor que rechaza la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros. Asimismo, sólo aceptará los fines de las bases propuestas por el proveedor que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Americana, Norma Europea.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Adquisición y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de ser requeridos: copia del registro sanitario y el informe analítico de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración a

necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor converga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o rescoldación con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales si el cliente se encuentra en el extranjero.

Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al cliente cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

El Cliente podrá solicitar la devolución de los bienes entregados al recibirlo y notificar a FEI, PROVEEDOR las deductivas; así como violar el registro o captura, valeda en el sistema PREI Millennium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicarle los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incurrido, con esta limitación, el presente instrumento no podrá ser utilizado para fines de evasión fiscal, en caso contrario, se procederá a la aplicación de la pena prevista en el artículo 170 del Código Penal.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipos del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por El Proveedor en términos del numeral 7.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedimentos que se formulen en el Órgano de Administración Descentralizada Estatal Cuicatlan Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y servicios del Instituto mexicano del seguro social, numeral 4.2.6.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.2.6.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.2 El pago de este pedimento en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca, Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el caso de que el pago de este pedimento se realice en moneda extranjera, el pago deberá efectuarse en la misma moneda y en el mismo lugar. En caso de que el pago de este pedimento se realice en moneda extranjera, el pago deberá efectuarse en la misma moneda y en el mismo lugar. En caso de que el pago de este pedimento se realice en moneda extranjera, el pago deberá efectuarse en la misma moneda y en el mismo lugar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 04/09/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-183-23
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: E-2023-00070448
No. de Pedido: D3P0554
Elaboración: 25/08/2023 Impresión 25/08/2023

Proveedor: DARFARMA S.A. DE C.V.

Dirección: FRAY ANTONIO DE MARCHENA 227 QUINTAS DEL MARQUEZ, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO 76047

R.F.C. DAR -140818-8Y7 No. Proveedor: 00130641

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 04/09/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
2	010 000 2650 00 00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	160	ENV	77.70	12,432.00
		Marca: BRONID	Tipo Presen: TAB			
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 30			
3	010 000 2841 00 00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	563	ENV	48.90	27,530.70
		Marca: DELTA CORTI OFTENEO	Tipo Presen: ML			
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 5			
1	040 000 3253 00 00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	109	ENV	68.72	7,490.48
		Marca: HALOPERIL	Tipo Presen: AMP			
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 6			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 04/09/2023

No. de Evento: A-50-GYR-050GYR008-I-183-23
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: 2023-00070448 No. de
Pedido: D3P0554
Elaboración: 25/08/2023 Impresión: 25/08/2023

Proveedor: DARFARMA S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección FRAY ANTONIO DE MARCHENA 227 QUINTAS DEL MARQUEZ, SANTIAGO
DE QUERETARO, QUERETARO 76047

Fecha de entrega: 04/09/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

R.F.C. DAR -140818-8Y7 No. Proveedor: 00130641

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000213869-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS
EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

ANDRES CRUZ GALINDO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	04	09	2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 34,376 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014, PROTOCOLIZADO POR EL
LIC. GUILLERMO CORONADO FIGUEROA NOTARIA PÚBLICA No. 50 ESTADO DE JALISCO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTATAL, QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, Políticas 36 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COADQURJUS/PEDIDO/A-2023/00765
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la veracidad de los aspectos técnicos, facturarios y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y contable.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMN PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GILBALOPE LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS

DR. ENRIQUE LEOBARTO ORENA BOGARIN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO